

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073 -2023- MDMM**

Mariano Melgar, 7 8 MAY 2023

### **VISTO:**

Informe Técnico N° 030-2023-MSCL-EEI-GOP-MDMM del Evaluador de Estudios de Inversión en Obras Públicas de fecha 05 de mayo de 2023; Informe N° 164-2023-CMA-DOP/GDU-MDMM de la División de Obras Públicas de 05 de mayo de 2023; Informe N°465-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 15 de mayo de 2023; Dictamen Legal N°203-2023-GAJ/MDMM; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Contrato N° 017-2022-MDMM de fecha 25 de abril de 2022 se suscribió la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE GOLGOTA, CALLE SANTO DOMINGO, CALLE OLIMPICA, CALLE 6, CALLE 7, CALLE 8 CALLE 10 CALLE 11, CALLE 12 Y PASAJE 3 DE LA ZONA D DEL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** con Código Único de Inversión 2454294, entre esta Entidad y la empresa contratista KHUT S.R.L., derivada de la LICITACION PUBLICA N°004-2021-MDMM en plazo 180 días calendario por un monto de S/ 5,308,145.61 soles.

Que, con fecha 11 de mayo de 2022 se inició la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE GOLGOTA, CALLE SANTO DOMINGO, CALLE OLIMPICA, CALLE 6, CALLE 7, CALLE 8 CALLE 10 CALLE 11, CALLE 12 Y PASAJE 3 DE LA ZONA D DEL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** con Código Único de Inversión 2454294.

Que, con fecha 10 de diciembre de 2022, culminó la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE GOLGOTA, CALLE SANTO DOMINGO, CALLE OLIMPICA, CALLE 6, CALLE 7, CALLE 8 CALLE 10 CALLE 11, CALLE 12 Y PASAJE 3 DE LA ZONA D DEL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** con Código Único de Inversión 2454294.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2022 se suscribió el acta de recepción de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE GOLGOTA, CALLE SANTO DOMINGO, CALLE OLIMPICA, CALLE 6, CALLE 7, CALLE 8 CALLE 10 CALLE 11, CALLE 12 Y PASAJE 3 DE LA ZONA D DEL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** con Código Único de Inversión 2454294.

Que, con fecha 20 de febrero de 2023, la empresa contratista KHUT S.R.L. remite mediante carta N° 017-2023-KHUT/G, la liquidación del contrato de obra.

Que, con fecha 12 de abril de 2023, EL CONSORCIO SUPERVISOR VIAL mediante su representante legal presenta la CARTA N° 089- 2023 remite la revisión del expediente de liquidación de contrato de obra.



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043 -2023- MDMM**

Que, con fecha 19 de abril de 2023 la División de Obras Públicas notifica al contratista las observaciones de la liquidación del contrato de la obra.

Que, con fecha 21 de abril de 2023 la empresa contratista KHUT S.R.L. remite mediante CARTA N° 045-2023- KHUT/G la subsanación de las observaciones a la liquidación del contrato de la obra.

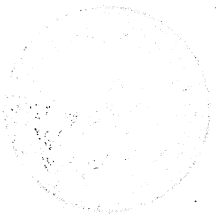
Que, con fecha 26 de abril de 2023 el área de contabilidad de la entidad remite los gastos financieros de la obra de la referencia mediante hoja de coordinación N° 76-2023-CONT-GA-MDMM.

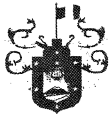
Que, con fecha 05 de mayo de 2023, mediante INFORME N° 164-2023-CMA-DOP/GDU-MDMM de la División de Obras Públicas, emite opinión favorable a la Liquidación de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE GOLGOTA, CALLE SANTO DOMINGO, CALLE OLIMPICA, CALLE 6, CALLE 7, CALLE 8 CALLE 10 CALLE 11, CALLE 12 Y PASAJE 3 DE LA ZONA D DEL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** con Código Único de Inversión 2454294.

### **DE LOS COMPONENTES DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**

Al respecto, de la documentación de análisis de la liquidación de contrato de obra, se tiene las siguientes componentes:

- INFORME DE EVALUACION DE SUPERVISION
- MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
- LIQUIDACIÓN DE OBRA
- ACTA DE RECEPCION DE OBRA
- CONTRATO DE OBRA
- CARTAS FIANZA
- CARTA ENTREGA EXPEDIENTE TECNICO
- ACTAS: DE ENTREGA DE TERRENO E INICIO DE OBRA
- RESOLUCION ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA N° 01 Y N° 02
- RESOLUCION MAYORES METRADOS N° 01, N° 02 Y N° 03
- RESOLUCION AMPLIACIONES DE PLAZO N° 01 Y N° 02
- COPIA COMPROBANTES DE PAGO (FACTURAS)
- CONSTANCIA DE NO ADEUDOS SENCICO Y CONAFOVICER
- VALORIZACIONES DE OBRA CONTRACTUAL
- VALORIZACIONES DE OBRA ADICIONALES
- VALORIZACIONES DE OBRA MAYORES METRADOS
- CRONOGRAMAS VALORIZADOS DE OBRA
- METRADOS POST CONSTRUCCION
- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,
- PLAN DE VIGILANCIA COVID 19
- PLAN DE SEGURIDAD VIAL
- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073 -2023- MDMM**

- DISEÑO DE MEZCLAS DEL CONCRETO
- PRUEBAS DEL CONCRETO
- PRUEBAS DE COMPACTACION DE LAS VIAS
- DISEÑO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE
- PRUEBAS DE LAVADO ASFALTICO
- FOTOGRAFIAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO
- CUADERNO DE OBRA
- PLANOS DE REPLANTEO DE OBRA

### **DEL PERIODO DE EJECUCION DE OBRA**

De acuerdo a los antecedentes se tiene un plazo de ejecución de 180 días calendario y ampliación de plazo de ejecución de 34 días calendario, siendo el inicio de obra el 11.MAY.22, se cuenta con término real de obra el 10.DIC.22.

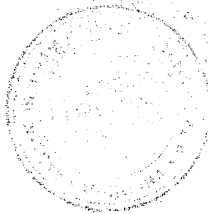
### **DEL ACTA DE RECEPCION DE OBRA**

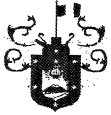
El acta de recepción de obra se suscribe el 20 de diciembre del 2022, indicándose que se cumplieron las metas, la misma que es suscrita por el gerente de desarrollo urbano, el jefe de la unidad formuladora, jefe de oficina de contabilidad, el supervisor de obra, el representante legal del contratista y el residente de obra.

### **DEL MONTO TOTAL DE EJECUCION DE CONTRATO DE OBRA**

El costo total de la ejecución del Contrato de Ejecución de obra considerando los reajustes y reintegros correspondientes asciende a la suma de S/. 6'082,700.53 (Seis Millones Ochenta y Dos Mil Setecientos con 53/100 Soles Incluido el IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	
	S/.
DEL CONTRATO PRINCIPAL (Sin I.G.V.)	4,498,428.48
DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Sin I.G.V.)	390,692.35
DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02 (Sin I.G.V.)	283,018.69
DE LOS MAYORES METRADOS N° 01 CONTRACTUAL	167,075.21
DE LOS MAYORES METRADOS N° 02 CONTRACTUAL	55,301.09
DE LOS MAYORES METRADOS N° 03 ADICIONAL N°01	72,822.40
DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (Sin I.G.V.)	-266,524.34
DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 (Sin I.G.V.)	-77,038.09
DEL DEDUCTIVO METRADOS DE CIERRE CONTRACTUAL	-517,114.35
DEL DEDUCTIVO METRADOS DE CIERRE ADIC. N° 01 (Sin I.G.V.)	-7,674.06
DE LOS REAJUSTES CONTRATO PRINCIPAL (Sin I.G.V.)	424,467.21
DEL REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Sin I.G.V.)	23,550.42
DEL REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 02 (Sin I.G.V.)	19,992.74
DEL REAJUSTE MAYORES METRADOS N° 01 CONTRACTUAL (Sin I.G.V.)	21,207.89
DEL REAJUSTE MAYORES METRADOS N° 02 CONTRACTUAL (Sin I.G.V.)	7,244.44
DEL REAJUSTE MAYORES METRADOS N° 03 ADIC. N° 01 (Sin I.G.V.)	5,534.50
DEL REAJUSTE POR ADELANTO DIRECTO	-1,345.75
DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES	43,702.57
OTROS (factor "F" y factor "V")	11,489.56
<b>SUB TOTAL COSTO EJECUCION OBRA</b>	<b>5,154,830.96</b>





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073 -2023- MDMM**

DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	927,869.57
<b>TOTAL COSTO EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/. 6,082,700.53</b>

**DE LOS PAGOS PENDIENTES A LA FECHA**

Reajuste contrato principal adicional de obra mayores metrados	S/ 590,768.71
Valorización mayores metrados N° 01 no pagadas	S/ 186,873.56
Valorización mayores metrados N°02 no pagadas	S/ 65,255.29
Valorización mayores metrados N° 03 adicionales N°01 no pagadas	S/ 85,930.43
OTROS (factor "F" y factor "V")	S/13,557.68
Mayores gastos generales por ampliación de plazo	S/ 51,569.03
<b>TOTAL PAGOS PENDIENTES INCLUIDO IGV</b>	<b>S/993,954.70</b>

**DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:**

Que, de acuerdo a la Hoja de coordinación N°076-2023-CONT-GA/MDMM, emitida el 26.ABR.23, por la contadora Rosa E. Villaverde Pauca, Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad de Mariano Melgar, se realizó el devengue y giro al contratista KHUT S.R.L. el monto de S/5, 088,745.76 (Cinco Millones ochenta y ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Con 76/100 Soles), por lo que quedaría un saldo de pago al contratista de S/ 993,954.70 (novecientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y cuatro con 70/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	6,082,700.5
MONTO GIRADO AL 25.ABR.23	5,088,745.7
<b>Total</b>	<b>993,954.7</b>

**DE LAS GARANTIAS:**

La contratista KHUT S.R.L., entrego al perfeccionamiento del contrato la respectiva carta fianza, así como del adelanto directo y de los adicionales, las mismas que fueron actualizadas y anexas al expediente de liquidación.

**PENALIDADES**

La supervisión determina que no existe penalidad alguna, para que la Entidad aplique.

Que, el artículo 209° del reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado precisa:

209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073 -2023- MDMM**

la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.(...)

Que, sobre el particular podemos mencionar que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) ha emitido una opinión N° 012-2016/DTN. Que indica "En esa medida, el consentimiento de la liquidación del contrato implica que se presume su validez y aceptación por la parte que no la observó dentro del plazo establecido. Esto significa que la presunción de validez y aceptación de una liquidación que ha quedado consentida es una presunción iuris tantum, en tanto admitiría prueba en contrario, situación que deberá discutirse en un arbitraje, de ser el caso.

Que, según el tratadista RETAMOZO LINARES, Alberto. En su obra *Contrataciones y adquisiciones del Estado y normas de control*. Undécima Edición. p. 328 señala "Que la liquidación del contrato de ejecución de obra es el procedimiento por el cual las partes determinan el saldo final de la obra ya recibida, luego de un análisis técnico y financiero conforme a las estipulaciones y cláusulas del contrato. Este procedimiento supone incluir «todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también pueden incorporarse otros conceptos autorizados por la normatividad de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes".

Que, estándose a las conclusiones expuestas en los Informe Técnico N° 030-2023-MSCL-EEI-GOP-MDMM del Evaluador de Estudios de Inversión en Obras Públicas de fecha 05 de mayo de 2023, Informe N° 164-2023-CMA-DOP/GDU-MDMM de la División de Obras Públicas de fecha 05 de mayo de 2023, e INFORME N° 465-2023-GDU-MDMM de fecha 05 de mayo de 2023. Se puede colegir que de acuerdo al informe de revisión de la liquidación de contrato de obra por parte del supervisor de obra, los montos calculados son coincidentes, reflejándose que el monto total del contrato de ejecución de obra es de 6,082,700.5 (SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100. De acuerdo a la revisión el saldo a favor del contratista es de S/993,954.7 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES)



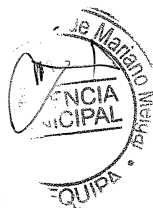
Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073 -2023- MDMM**

Que, asimismo de lo antecedido, se desprende que el 06/05/23, la liquidación del contrato de obra quedo consentida cuando venció el plazo previsto en el artículo 209° del Reglamento, por lo que resulta procedente declarar consentida la liquidación del contrato de obra antecedido.

Que, mediante Dictamen Legal N°203-2023-GAJ/MDMM Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que debe declararse consentida la Liquidación del Contrato de Obra Contrato N°017-2022-MDMM de fecha 25 de abril de 2022 para **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE GOLGOTA,CALLE SANTO DOMINGO, CALLE OLIMPICA,CALLE 6 ,CALLE 7,CALLE 8 CALLE 10 CALLE 11, CALLE 12 Y PASAJE 3 DE LA ZONA D DEL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** con Código Único de Inversión 2454294; entre esta Entidad y la empresa contratista KHUT S.R.L. que el monto total del contrato de ejecución de obra es de S/6,082,700.5 (SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100) incluido IGV Disponiendo la cancelación de S/993,954.7 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle: Reajuste contrato principal adicional de obra mayores metrados por S/ 590.768.71, Valorización mayores metrados N° 01 no pagadas S/ 186,873.56: Valorización mayores metrados N°02 no pagadas S/ 65,255.29:Valorización mayores metrados N°03 adicionales N° 01 no pagadas S/ 85,930.43:OTROS factor "F" y factor "V") por el monto de S/13,557.68 Mayores gastos generales por ampliación de plazo el monto de S/51,569.03 y la devolución de las garantías otorgadas conforme a ley.



Por los fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°061-2023-MDMM; Dictamen Legal N°203-2023-GAJ/MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR CONSENTIDA** la Liquidación del Contrato de Obra Contrato N° 017-2022-MDMM de fecha 25 de abril de 2022 para **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE GOLGOTA,CALLE SANTO DOMINGO, CALLE OLIMPICA,CALLE 6 ,CALLE 7,CALLE 8 CALLE 10 CALLE 11, CALLE 12 Y PASAJE 3 DE LA ZONA D DEL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** con Código Único de Inversión 2454294, entre esta Entidad y la empresa contratista KHUT S.R.L. que el monto total del contrato de ejecución de obra de S/6,082,700.5 (SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100) incluido IGV; por los argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** el saldo a favor de la empresa contratista KHUT S.R.L, por el monto ascendente a S/993,954.70 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle: Reajuste contrato principal adicional de obra mayores metrados por S/ 590.768.71, Valorización mayores metrados N° 01 no pagadas S/ 186,873.56: Valorización mayores metrados N°02 no pagadas S/ 65,255.29:Valorización mayores metrados N°03 adicionales N° 01 no pagadas S/ 85,930.43:OTROS factor "F" y factor "V") por el monto de S/13,557.68 Mayores gastos generales por ampliación de plazo el monto de S/51,569.03, conforme a los argumentos expuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración proceda a disponer la devolución de las garantías otorgadas conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER** la culminación del Contrato de Obra derivada de la LICITACION PUBLICA N°004-2021-MDMM para la contratación de la ejecución de la



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073 -2023- MDMM**

obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE GOLGOTA, CALLE SANTO DOMINGO, CALLE OLIMPICA, CALLE 6, CALLE 7, CALLE 8 CALLE 10 CALLE 11, CALLE 12 Y PASAJE 3 DE LA ZONA D DEL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código Único de Inversión 2454294, y el cierre del expediente, formando parte del mismo el Cuaderno de Obra, el cual igualmente será cerrado conforme a Ley.

**ARTICULO QUINTO.- DETERMINAR**, que la recepción conforme de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE GOLGOTA, CALLE SANTO DOMINGO, CALLE OLIMPICA, CALLE 6, CALLE 7, CALLE 8 CALLE 10 CALLE 11, CALLE 12 Y PASAJE 3 DE LA ZONA D DEL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código Único de Inversión 2454294, no enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a reclamar según Ley, al Contratista posteriormente por defectos o vicios ocultos de la Obra.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el inicio del procedimiento para la elaboración del Informe Final de Cierre del Proyecto, incluyendo los gastos de Pre Inversión- Expediente Técnico, Supervisión y otros que correspondan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del presente expediente, referente al Contrato de Obra Contrato N° 017-2022-MDMM de fecha 25 de abril de 2022 para "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE GOLGOTA, CALLE SANTO DOMINGO, CALLE OLIMPICA, CALLE 6, CALLE 7, CALLE 8 CALLE 10 CALLE 11, CALLE 12 Y PASAJE 3 DE LA ZONA D DEL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código Único de Inversión 2454294, con la empresa contratista KHUT S.R.L; son responsables del contenido de los documentos e informes que lo sustentan.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, proceda a la notificación de la Empresa Contratista, y del Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER**, la remisión de copia certificada y fedateada de los actuados a Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad, con el propósito de que en ejercicio a sus facultades, proceda a efectuar las investigaciones pertinentes, para el deslinde de responsabilidad administrativa de los Operadores Administrativos que han realizado diversas acciones que contravienen y vulneran la normativa de contratación pública, lo cual ocasiono que la Entidad omita emitir su pronunciamiento acorde a ley.

**ARTÍCULO DECIMO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MAPA/  
Exp.  
CC.  
Interesados  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Avos. Miguel Angel Pineda Avalos  
Gerente Municipal